



Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
“Una manera de hacer Europa”

BASES PROGRAMA LOCAL DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESAS PARA JÓVENES EDUSI ALMANSA IMPULSA 2018-2019

OBJETO

Se trata de facilitar la incorporación al mercado laboral de jóvenes desempleados que estén en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, o de certificado de profesionalidad de nivel 3.

El programa proporciona de esta manera a los jóvenes de nuestra ciudad un primer acercamiento al mundo laboral y facilita a las empresas la posibilidad de complementar el nivel de sus recursos humanos.

El tiempo de duración de esta beca será de 4 meses con una jornada diaria de 5 horas (25 horas semanales)

ANTECEDENTES

El Ayto. de Almansa ha recibido financiación para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible “Almansa Impulsa”, aprobada por resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos de fecha 29 de Septiembre de 2.016 e incluida en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)– Ayudas para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado (1ª convocatoria) según orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre de 2.015.

Por Resolución de 12 de diciembre de 2.016 de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos se resuelve definitivamente la concesión de dicha Ayuda FEDER a este Ayuntamiento de Almansa.

Teniendo en cuenta que la Estrategia Almansa Impulsa, desde sus inicios, contemplaba la necesidad de alinearse con los objetivos de la nueva política europea para el periodo 2014-2020, recoge entre las líneas de actuación del

objetivo temático 9 el programa local de formación práctica en empresas para jóvenes.

EMPRESAS PARTICIPANTES

Podrán ser beneficiarias de la ayuda prevista en estas bases, las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, las personas físicas, las administraciones públicas y las entidades privadas sin ánimo de lucro, con ámbito de actuación en la localidad de Almansa.

Estas entidades deben designar un tutor que se responsabilice de dirigir las prácticas de becario y encomendar a éste tareas acordes con su titulación. El Ayuntamiento de Almansa podrá realizar visitas y otras acciones de seguimiento del desarrollo de la beca.

La incorporación del becario no puede suponer sustitución de bajas laborales, reducción o amortización de puestos de trabajo.

No podrán ser beneficiarias de estos becarios las empresas que:

- Soliciten becarios que tengan afinidad hasta primer grado, en el caso de cónyuges, ascendientes y descendientes.
- No se encuentren al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria Estatal y con el Ayuntamiento de Almansa.

Tendrán prioridad en la asignación de becarios aquellas empresas que tengan intención de contratar al trabajador a la finalización del programa y que se comprometan a ello por escrito.

Este programa tendrá la siguiente limitación:

- Empresas de 1-5 trabajadores, podrán contar con 1 becario.
- Empresas de 6-10 trabajadores, podrán contar con 2 becarios.
- Empresas de 11-25 trabajadores, podrán contar con 3 becarios.
- Empresas de 26-100 trabajadores, podrán contar con 4 becarios.
- Empresas de + de 100 trabajadores, podrán contar con 5 becarios.

Estas limitaciones se establecen para la totalidad de las fases del programa, no por cada una ellas. La limitación no será de aplicación en caso de que la empresa se comprometa a contratar o contrate a la finalización del periodo de formación práctica a los alumnos.

El Ayto. de Almansa podrá reservar el 25 % de las plazas de este programa para incorporar becarios en distintos servicios municipales así como en otras entidades públicas.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES (BECARIOS)

El programa va dirigido a jóvenes que reúnan los siguientes requisitos:

- Jóvenes de 18 a 29 años a fecha de comienzo de las prácticas.
- Estar desempleado e inscrito en la Oficina de Empleo y en la Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Almansa.
- Haber finalizado estudios universitarios o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, o de certificado de profesionalidad de nivel 3.
- No haber trabajado con anterioridad más de 3 meses en la especialidad profesional para la que se han cualificado.
- Estar empadronado en Almansa el año anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o haber estado empadronado mínimo dos años ininterrumpidamente en los últimos 15 años.
- No haber participado en el programa anterior de becas para jóvenes desempleados convocado en 2013 por el Ayto. de Almansa.
- No podrán tener relación de parentesco con el/la titular de la empresa donde vayan a desarrollar su formación práctica de hasta primer grado de consanguinidad o afinidad.

ASIGNACIÓN DE BECAS

Se asignarán los puestos ofertados por las entidades receptoras a aquellos becarios que tengan la titulación requerida, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Expediente académico (se valorará la nota media del expediente).
- Que la titulación del becario se asemeje a las necesidades de las empresas que soliciten alumnos. Si ninguna de las empresas participantes no solicita el perfil de los becarios, estos se quedarán sin poder participar en el programa.

Ante varios candidatos para optar a un mismo puesto que tengan la misma nota del expediente académico, será la empresa la que seleccione al candidato.

En el caso de los certificados de profesionalidad, al no contar con nota media en el expediente académico, serán las empresas las que seleccionarán a los candidatos mediante un proceso de selección.

CUANTÍA DE LAS BECAS

Durante los 4 meses de prácticas los becarios recibirán un importe correspondiente al 80% del IPREM por una jornada de trabajo de 5 horas al día y cotizarán según Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por la que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

QUIÉN PAGA LAS BECAS

El Ayuntamiento de Almansa será quien abonará mensualmente las ayudas directamente a los becarios y asumirá los derechos y obligaciones en materia de Seguridad Social establecidos para éstos en el Régimen General de la Seguridad Social.

Las becas no implican gastos para las empresas y demás entidades receptoras de becarios.

Este proyecto está cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 y la EDUSI Almansa Impulsa.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

La solicitud de empresas y alumnos se podrán presentar en:

- Centro de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Almansa: C/ Monjas Agustinas nº 3. Descargar modelos de la web: www.almansaimpulsa.es

Documentación que deben presentar los becarios:

- Solicitud de participación en el programa. Anexo II
- Copia del D.N.I. ó N .I.E. del solicitante.
- Copia de la tarjeta de demandante de empleo.
- Currículum Vitae del solicitante
- Copia del título junto con el expediente académico, y títulos de formación complementaria que posea.
- Vida laboral y/o contratos de trabajo

A los becarios seleccionados se les pedirá que presenten documentos originales antes del inicio del periodo de formación.

Documentación que deben presentar las empresas:.

- Solicitud de participación del programa Anexo I.
- Programa formativo en el que constará, al menos:
 - Contenido del programa formativo.
 - Sistema de evaluación y tutorías.
- Compromiso de incluir al alumno en su plan de prevención de riesgos laborales.

PLAZOS

El plazo de presentación de solicitudes tanto para las empresas como para los becarios será del 1 al 30 de noviembre de 2018 y del 1 al 30 de noviembre de 2019, si al finalizar dicho periodo quedaran plazas vacantes tanto de empresas como de becarios se prorrogará el plazo hasta que queden cubiertas o hasta la finalización del programa.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El Centro de Empleo del Ayuntamiento de Almansa será el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las listas provisionales de personas admitidas y excluidas para participar en el programa en el tablón de anuncios del Centro de Empleo, concediendo un plazo de subsanación de 3 días hábiles. Posteriormente se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Una vez publicadas las listas de admitidos y excluidos se procederá a evaluar las solicitudes. Las listas con las personas seleccionadas para cada una de las fases del programa se publicarán en el tablón de anuncios del Centro de Empleo, como mínimo 48 horas antes del inicio del periodo de formación.

Las ayudas se otorgarán mediante concesión directa hasta agotar el crédito disponible, de conformidad con el presupuesto municipal para el ejercicio 2018 y 2019, según el apartado de criterios de asignación de becas, siempre que se cumplan los requisitos y se acompañe la documentación requerida en estas bases.

Completado el expediente y apreciada la concurrencia o no de los requisitos establecidos, el órgano instructor elevará la correspondiente propuesta de concesión o denegación de la ayuda solicitada para su resolución por el órgano municipal competente.

La resolución adoptada por el órgano municipal competente agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición ante

el mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses desde su notificación.

PRESUPUESTO:

El presupuesto total para la realización del programa será de 235.000 €, para la contratación de 125 becarios en las distintas fases que organizará el Ayto. de Almansa en función de la demanda de los becarios y de la oferta de plazas de las empresas durante el año 2019, 2020 Y 2021.